

(R. C. de la C. 330)

18<sup>va</sup> ASAMBLEA 6<sup>ta</sup> SESION  
LEGISLATIVA ORDINARIA  
Res. Conj. Núm. 114  
(Aprobada en 30 de set de 2019)

## RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a realizar un estudio en la zona escolar de la Escuela José González Ruiz, ubicada en el Barrio Laguna del Municipio de Aguada, para identificar e instalar la rotulación necesaria y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Escuela José González Ruiz es una de nivel elemental, la cual está ubicada en la Carretera 416, km. 5.3, del Barrio Laguna del Municipio de Aguada, específicamente en una confluencia de carreteras con un alto volumen de tránsito, lo que provoca también niveles altos de ruido.

Tras el paso del huracán María, los letreros que identificaban la zona escolar fueron derribados y, desde entonces, los ruidos son mayores ocasionando una interrupción momentánea en el salón de clases.

De acuerdo al Reglamento 8019 de la Junta de Calidad Ambiental de Puerto Rico, establecido el 9 de mayo de 2011, mejor conocido como el "Reglamento para el control de la contaminación por ruidos", el ruido es un sonido que excede las limitaciones (valores) establecidos en dicho estatuto. Asimismo, dispone el referido reglamento que: "[e]l sonido podría o no resultar indeseable y afectar psicológicamente y/o fisiológicamente al ser humano."

El silencio es esencial para mantener el nivel de atención de los estudiantes y facilitar el proceso de aprendizaje. Por esa razón, es necesaria la instalación de un rótulo de silencio e identificando dicha zona escolar, de manera que los conductores estén advertidos de la existencia de una escuela y de las precauciones que deben tomarse y de la obligación de no hacer ruidos a alto volumen.

### RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas a realizar un estudio en la zona escolar de la Escuela José González Ruiz, del Barrio Laguna, en el Municipio de Aguada, para identificar e instalar la rotulación necesaria y para otros fines relacionados.

Sección 2.-Copia de esta Resolución Conjunta se enviará al Departamento de Transportación y Obras Públicas para su conocimiento y acción correspondiente.

Sección 3.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas deberá cumplir con lo ordenado en esta Resolución Conjunta dentro de noventa (90) días de su aprobación.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta tendrá vigencia al momento de su aprobación.

17 JUN 2010 10:00 AM  
SECRETARÍA DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS